



Secretaría General
Ref: MFAJ/JJO/mdgh
Expte. Pleno 2/2023

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Susana Delgado López (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D^a Esmeralda Águila Rojas (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Rafael Alberto Oliva Orbelo (PODEMOS)
D^a. Cristina Maldonado Silva (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)

SECRETARIO GENERAL
D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL
D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día trece de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten, con excusa los Sres/as Concejales/as D^a Sara Lobato Herrera (LB 100x100), D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100x100) y D^a Cristina Silva Espinosa (Cs).

El Sr. Pablo García, se marcha de la sesión en el punto 9º.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS DE OFICIO

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS EN BORRADOR DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Audio-video-acta n.º 16/2022, de 10 de octubre, ordinaria.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	1/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Audio-video-acta.

Conocida el Audio-video-acta de Pleno ordinario celebrado el día 10 de octubre de 2022, y con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

- Audio-video-acta n.º 17/2022, de 14 de noviembre, ordinaria

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al Audio-video-acta.

Conocida el Audio-video-acta de Pleno ordinario celebrado el día 14 de noviembre de 2022, y con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación; no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

II.- ASUNTOS ORDINARIOS, PARTE RESOLUTIVA

II.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN

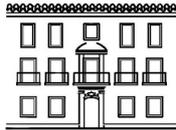
PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, TITULO DE VECINDAD Y CIUDADANIA 2023; EN RECONOCIMIENTO A VECINOS/AS Y COLECTIVOS DEL MUNICIPIO POR DESTACAR EN DIFERENTES DISCIPLINAS.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 6 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Aprobado inicialmente el expediente relativo a la concesión de Honores y Distinciones,

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	2/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Título de Vecindad y Ciudadanía 2023 en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 9 de enero de 2023.

Tramitado el expediente por D^a. Inmaculada Domínguez Carretero como instructora y por D. José Antonio Villena Pérez como Secretario, nombrados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2023 y ratificada la propuesta de candidaturas solicitada por las asociaciones y colectivos del municipio expuesta anteriormente, previo estudio de los méritos y circunstancias que en él concurren.

Expuesta la propuesta al público en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia, conforme lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto el Informe de la funcionaria de la Administración Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de la Delegación de Transparencia y Calidad de fecha 30 de enero de 2023, indicando que los documentos fueron publicados en <https://losbarrios.es/portal-de-transparencia/otros-tramites-en-informacion-publica/> durante el periodo comprendido desde el día 16 de enero hasta el día 27 de enero de 2023, ambos inclusive.

Visto el Informe de la funcionaria de Ventanilla Única del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de fecha 31 de enero de 2023 en el que expresa que consta observaciones u objeciones al expediente de referencia transcurrido el plazo de exposición pública, del 16 de enero hasta el día 27 de enero de 2023 (ambos inclusive):

Escrito de fecha 26/01/2023 con n.º E2023001123 propone que la candidatura en categoría de Educación a D. Francisco José Estacio Gil sea a Título Póstumo, dado que se ha producido su fallecimiento el día 13 de enero de 2023.

Email de fecha 30/01/2023 de la Delegación de Participación Ciudadana dando traslado de error material en los apellidos de Rosario Soriano candidata en la categoría de VOLUNTARIADO, cuyo nombre, según los datos obrantes en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Los Barrios es D^a. M. Rosarios Sánchez Moreno.

Examinados los méritos y circunstancias que concurren en el expediente, la Jueza Instructora que suscribe tiene el honor de PROPONER:

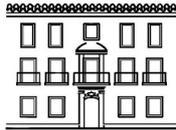
Primero.- Aprobar la Concesión de Honores y Distinciones, en relación a las siguientes candidaturas a los Títulos de Vecindad y Ciudadanía 2023 y de acuerdo al Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Barrios:

• **DEPORTES** : *Jugador de baloncesto barreño que acumula un amplio historial deportivo que le hace poseedor de una gran experiencia y aplomo llegando a disputar en varias temporadas la liga LEB Plata de baloncesto español a D. Javier Fernández Rocha.*

• **CULTURA**: *Extraordinario y reconocido "bailaor" que anda a caballo entre Los Barrios y Sevilla, siendo alumno destacado de la escuela de Flamenco de Manuel Betanzos con un expediente académico impecable a D. Cristobal Tapia Cózar.*

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	3/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

- **EMPRESA** : Negocio familiar surgido de la pasión por la cocina italiana y la fusión de los sabores mediterráneos. Fundada en 1991 lleva más de 30 años de servicio al pueblo de Los Barrios al **Restaurante Pizzería Vesubio**.
- **CIENCIA**: Referente nacional en operaciones de venta, alquiler y servicio técnico de vehículos eléctricos situado en Los Barrios. Punto de mira de organismos públicos, empresas y particulares a **Almara Vehículos Eléctricos del Estrecho S.L.**
- **EDUCACIÓN** : Doctor en Ciencias Biológicas por la Universidad de Sevilla, apasionado senderista, escritor y hombre dedicado a la labor social destinando el importe de lo recaudado con la venta de sus libros a la lucha contra el cáncer a título póstumo a **D. Francisco José Estacio Gil**.
- **ARTE** : Miembro fundador de la Asociación fotográfica Afob. Vecino comprometido con nuestro municipio siendo gran fotógrafo reconocido por sus obras inspiradas en la naturaleza a **D. Francisco José Pérez González**.
- **COMPROMISO** : Asociación fundada en el año 2001 lleva más de 20 años trabajando en el campo de las enfermedades neurológicas degenerativas, al servicio de los pacientes de toda la comarca, a **La Asociación de Esclerosis Múltiple Campo de Gibraltar**.
- **BUENA VECINDAD** : Por su extraordinario compromiso con la ciudadanía Palmoneña durante décadas, mujer luchadora y perseverante siempre apostando por ser solidaria con quienes más necesitaran en cada momento de su comprensión y ayuda a **Dª Rosa Correro Marín**.
- **SOLIDARIDAD** : Por haber destacado de un modo extraordinario en su compromiso con todas las actividades y eventos culturales y deportivos del municipio de Los Barrios a **Carlos Guillén Rivera**.
- **VOLUNTARIADO**: Por su constante y desinteresada labor en ayuda de los más desfavorecidos del municipio de Los Barrios destacando su extraordinario trabajo al frente de Cáritas y el Banco de Alimentos entre otras actividades a **D. Francisco Pérez Casas y a su esposa Dª M. Rosario Sánchez Moreno**.
- **CIUDADANÍA**: Por su continúa lucha desinteresada por la igualdad y la diversidad desde hace mas de 25 años, desarrollando multitud de actividades por la barriada de Los Cortijillos a **La Asociación de Mujeres Pozo de la Huerta**.

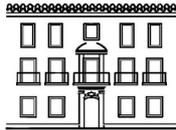
Segundo.- Que por parte del Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Los Barrios o persona en quién delegue, se haga entrega de los Títulos de Vecindad y Ciudadanía en un acto público que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2023, DÍA DE ANDALUCÍA.

Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**:

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, Dª Isabel Calvente Márquez, Dª M.ª Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, Dª Inmaculada Domínguez

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 3º.- DICTAMEN PROPUESTA EXPEDIENTE DE LA CONCEJALIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de 2020, acordó aprobar Inicialmente el “Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Villa de Los Barrios”, así como abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, nº195 de fecha 13 de octubre de 2020, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios, no habiéndose presentado alegaciones. Como consecuencia de ello se publicó la elevación a definitiva del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 234 de fecha 10 de Diciembre de 2020.

Los motivos que justifican la derogación total del Reglamento actualmente en vigor, son los siguientes: Modificación de la palabra Introducción por Preámbulo; en el Preámbulo se ha dotado del texto correspondiente a la Ley 17/2015 y al Decreto 159/2016, el Art. 16 se ha eliminado quedando explicada en el Art. 15 la función a desempeñar por el Trabajador Municipal al servicio del Ayuntamiento que ostente la Jefatura de Protección Civil, se han modificado los Artículos 4, 5, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 26, Apartado a) del Art. 28; 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, Apartado e), f) y m) del Art. 44, 47, 49, Anexo I y III.

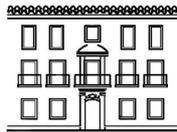
Se ha incluido una Disposición Adicional y una Disposición Final.

Tales modificaciones han consistido principalmente en cambiar la palabra Voluntario por Voluntariado y las siglas AVPC (Agrupación Voluntarios Protección Civil) por las siglas ALVPC (Agrupación Local Voluntariado de Protección Civil) y denominar al referido Reglamento con el nombre de Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en virtud de adecuarlo al Reglamento General de las Agrupaciones del Voluntariado de protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Reglamento a aprobar los Artículos 12, 13, 20, 22 y apartados a) y b) del Artículo 33 correspondientes al Reglamento a derogar, han sido eliminados, los cuales trataban sobre Voluntarios en practicas, cuya figura no está recogida en el Reglamento General de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aspectos relacionados con la formación, toda vez que ahora los monitores deben regirse según lo establecido por la IESPA, habiendo estos sido sustituidos tales Artículos por los que le segufan en

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ=		





Ayuntamiento
Los Barrios
virtud al índice.

Resultando que, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y respecto del procedimiento de elaboración normativa, se ha practicado consulta previa sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma, así como información pública sobre el contenido de la misma y audiencia a los afectados, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 133 del referido cuerpo legal.

Resultando que obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública de la consulta previa efectuada desde el día 10 de Octubre de 2022 hasta el día 02 de Noviembre de 2022 ambos inclusive.

Asimismo, obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública del Proyecto del Reglamento, efectuada desde el día 17 al 30 de Noviembre de 2022 ambos inclusive.

Resultando que obra en el expediente informe de conformidad de fecha 31 de Enero de 2023 expedido por la Secretaría General, sobre el expediente de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto que obra en el Expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 15 de Diciembre de 2022, expedido por el Dpto. De Intervención.

Finalmente visto el informe emitido por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 01 de Febrero de 2023.

Por esta Concejalía Delegada, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo sustituyendo por tanto al propuesto:

“**Primero.**- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

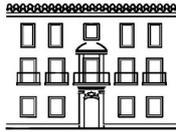
**“REGLAMENTO AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

INDICE

PREAMBULO	PAG. 3, 4, 5
CAPITULO I.- FINALIDAD	PAG. 5
ARTICULOS 1, 2, 3	PAG. 5
ARTICULO 3 Continuación	PAG. 6

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	6/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

ARTICULOS 4, 5, 6, 7

PAG. 6

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN

PAG. 6

ARTICULOS 8, 9

PAG. 6

ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17

PAG. 7

ARTICULOS 18, 19, 20

PAG. 8

CAPITULO III.- UNIFORMIDAD PAG. 8

ARTICULO 21

PAG. 8

ARTICULO 21 Continuación

PAG. 9

CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTO, VEHICULOS E INSTALACIONES

PAG. 9

ARTICULO 22 , 23

PAG. 9

ARTICULO 24, 25

PAG. 10

CAPITULO V.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

PAG. 10

ARTICULOS 26, 27

PAG. 10

ARTICULOS 28, 29

PAG. 11

CAPITULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

PAG. 11

ARTICULO 30, 31, 32

PAG. 11

ARTICULO 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39

PAG. 12

CAPITULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

PAG. 12

ARTICULOS 40

PAG. 12

ARTICULO 41, 42, 43, 44

PAG. 13

ARTICULO 44 Continuación

PAG. 14

CAPITULO VIII.- EL PRESUPUESTO ECONOMICO

PAG. 15

ARTICULOS 45, 46

PAG. 15

CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

PAG. 15

ARTICULOS 47, 48, 49, 50, 51, 52

PAG. 15

DISPOSICION DEROGATORIA

PAG. 16

DISPOSICION ADICIONAL

PAG. 16

DISPOSICIONES FINALES

PAG. 16

ANEXO I

PAG. 17

ANEXO II

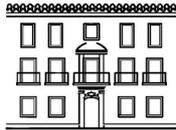
PAG. 18

ANEXO III

PAG. 19

PREAMBULO

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50	
Observaciones	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54	
Url De Verificación	Página		7/57	
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==			



Ayuntamiento
Los Barrios

El artículo 26.1, Apdo. c de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, dispone que los Municipios por si o asociados deberán prestar en todo caso, entre otros y para Municipios de población superior a 20.000 habitantes, los Servicios de Protección Civil.

La propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85), en el artículo 21.1, Apdo. m, atribuye al Alcalde la competencia para “adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o graves riesgos de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al pleno”. Esta facultad que se atribuye “ex lege” al Alcalde precisa de igual modo, disponer de un soporte de actuación que hagan eficaces las medidas que para cada caso sea preciso disponer y llevar a cabo, con el riesgo mínimo para la población.

La Constitución Española vigente en su artículo 30, insertado en la sección 2ª del capítulo 2º del Título 1º, que trata de los derechos y deberes fundamentales de las personas, dispone en sus apartados 3 y 4 que “podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general” y “mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. Lo que nos lleva a la conclusión de que ante un supuesto de los enunciados en la disposición transcrita, el ciudadano tiene el deber de contribuir a paliar y socorrer los efectos de tales eventos.

De igual modo en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto sobre medidas provisionales para las actuaciones en situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los Alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencias en su término municipal.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y las formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

A continuación se analiza la adecuación del presente proyecto de reglamento a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este reglamento se justifica por una razón de interés general de protección, toda vez que exige una organización que dedicada preferente y exclusivamente a la protección del ciudadano, esté en condiciones de entrar en funcionamiento ante cualquier evento que pueda exigir una colaboración masiva de personas e Instituciones, tanto para su prevención cuanto para instrumentar las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas, teniendo atribuidas tales competencias la Administración Local.

2. Asimismo, la regulación que contiene el presente reglamento es proporcionada a la finalidad perseguida, es decir, se adecua y ajusta al objetivo último de la misma, como es el de las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





3. Con la presente regulación que se adopta, se contribuye a proporcionar las actuaciones del voluntariado recogidas en el presente reglamento que se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

4. Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia, se posibilita el acceso al proyecto del reglamento de Protección Civil, a través del Portal de Transparencia, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a que con carácter previo a la elaboración de este reglamento se ha realizado una consulta pública a través del portal de transparencia para recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas que pudieran verse afectados por el futuro reglamento, posibilitando así que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de este proyecto.

5. Por otro lado, también se da satisfacción al principio de eficiencia, dado que mediante este reglamento se cumple o realiza adecuadamente la función de servicio público de protección ciudadana, lo constituye la disponibilidad de recursos personales, técnicos y de cualquier otra índole, que estén a disposición de los ciudadanos ante la posibilidad o el hecho de un riesgo que pueda poner en peligro su tranquilidad e incluso sus propias personas y cosas.

6. En lo relativo al capítulo de presupuesto económico recogido en este reglamento, consta en el expediente informe económico al respecto.

Cabe resaltar la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objetivo es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

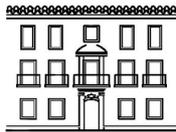
Cabe citar el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el presente Decreto se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

Por todas estas razones legales como por razones de eficacia los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50
Observaciones		Firmado	22/02/2023 14:00:54
Url De Verificación	Página		9/57
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ=		





Ayuntamiento
Los Barrios

las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate, y por tanto, el éxito de la intervención. Con otras palabras, los Ayuntamientos constituyen el primer eslabón de lo que podríamos denominar la Cadena de Emergencias.

Ello se consigue mediante la puesta en funcionamiento de los servicios públicos destinados a tal fin y la constitución de un voluntariado de Protección Civil, constituido por personas capacitadas para prestar los auxilios pertinentes y que acepten voluntariamente cumplir con ese deber constitucional aportando sus energías y conocimientos técnicos en auxilio de los ciudadanos.

La creación y existencia de lo que se denomina Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en lo consiguiente se denominará ALVPC, en orden a una racional y adecuada actuación, exige la elaboración y subsiguiente aprobación de un Reglamento, que vinculara a los servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas que procedan sin perjuicio de lo que dispongan la legislación vigente sobre prestaciones personales y de servicios con carácter obligatorios.

CAPÍTULO I.- FINALIDAD

Artículo 1. La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2. La organización y funcionamiento de la ALVPC como modalidad de incorporación de los ciudadanos en las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices, que a efectos de coordinación general, se dicten por el Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, Comisión Nacional y Autonómica de Protección Civil.

Artículo 3. Podrán pertenecer a la ALVPC, todas aquellas personas que quieran colaborar y prestar sus servicios de carácter voluntario en la Protección Civil Local, sin importar raza, sexo, ideología política o religiosa. No estará inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, no habrá sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme, no padecerá enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.

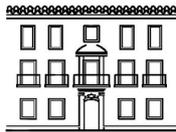
Deberá superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil y finalmente aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

Artículo 4. También y en caso excepcional y por razones de falta de voluntariado, conocimiento del término o proximidad de su residencia considere oportuno.

Artículo 5. Los miembros del voluntariado en general de la ALVPC, únicamente usaran las dependencias de la Agrupación para realizar actividades propias de la Protección Civil, prohibiéndose totalmente el tratar en asambleas y reuniones por parte de sus miembros temas

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	10/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

políticos, sindicales, religiosos...

Artículo 6. La ALVPC es una organización dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, siendo un Servicio Público, cuyo carácter es voluntario y sin ánimo de lucro.

Artículo 7. El ámbito de actuación de la Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

La actuación fuera del ámbito territorial solo podrá realizarse previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- Quando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
- Quando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- Quando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
- Quando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN.

Artículo 8. La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de vecinos a la Protección Civil Municipal, se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la ALVPC, a la que se refiere el presente Reglamento, incluyendo lo preceptuado en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 9. La ALVPC dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 10. La vinculación del voluntariado con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios al Municipio.

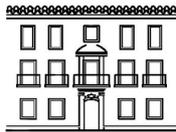
Artículo 11. Podrán incorporarse a la ALVPC, todas las personas mayores de 18 años que acrediten disponer de tiempo libre.

Artículo 12. Las personas que soliciten el ingreso en la ALVPC deberán rellenar la correspondiente solicitud dirigida al Alcalde, pudiendo esta ser denegada motivando en el supuesto de incumplimiento de algún requisito de los exigidos para su ingreso en la Agrupación.

Artículo 13. Las personas una vez presentada la solicitud de ingreso serán entrevistadas por el Jefe de Agrupación de Protección Civil, donde le serán expuestas las funciones que realiza la ALVPC pasando posteriormente, a formar parte si se estima oportuno, de la ALVPC como Aspirante a miembro del voluntariado, hasta que realicen el Curso de Capacitación Básica de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	11/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Artículo 14. Para su actuación, el voluntariado se encuadrará en GRUPOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA, dispuestos funcionalmente en Grupos, a los cuales se adscribirá el voluntariado en función de su capacidad y preparación.

La ALVPC se estructurará orgánica y funcionalmente en el siguiente orden:

- Jefe de Agrupación
- Subjefe de Agrupación
- Otros cargos (según necesidades)
- Voluntariado

Artículo 15. La ALVPC dependerá directamente del Alcalde como máximo Responsable de Protección Civil en la Localidad y por delegación de éste, del Concejale Delegado de Protección Civil y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana.

Un trabajador municipal al servicio del Ayuntamiento, ostentará la Jefatura del Servicio de Protección Civil, con destino en la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, será el encargado de gestionarla.

Artículo 16. El Voluntariado deberá asistir a las reuniones, actividades, servicios y otras actuaciones encomendadas por la superioridad.

Artículo 17. El Voluntariado de la ALVPC ostentará en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, el distintivo del voluntariado de protección civil que contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local y en las hombreras del uniforme, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981.

Artículo 18. Los distintivos propios de graduación del Voluntariado de la ALVPC serán de diferentes colores según graduación, que estarán colocadas en la parte derecha del pecho del uniforme o bien en las hombreras tal y como a continuación se detallan:

Jefe de Agrupación: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y tres barras doradas.

Subjefe de Agrupación: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y dos barras doradas.

Otros (según necesidades).

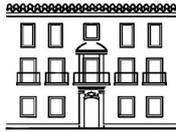
Voluntario: Galonera azul con el escudo de Protección Civil.

Artículo 19. El Jefe de Agrupación será propuesto por el Concejale Delegado de Protección Civil y designado por el Alcalde.

Artículo 20. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las instrucciones de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento, así como para la regularización de la actividad de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	12/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

La aprobación de la norma general corresponderá al Alcalde, cuando lo estime procedente.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que procedan.

CAPITULO III UNIFORMIDAD.-

Artículo 21. La Uniformidad del voluntariado de Protección Civil tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
- b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho del distintivo del voluntariado de protección civil.
- c) Se podrá disponer del distintivo de la entidad local de la que dependa la Agrupación.
- d) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

3. Botas de campaña, botín o zapatos, y dependiendo de la actuación en el ámbito del apoyo operativo otro calzado más apropiado como pudieran ser botas de agua.

4. Otros: Se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante color naranja, mono de trabajo color naranja, etc.)

CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTOS, VEHÍCULOS E INSTALACIONES

Artículo 22. El equipamiento de las Agrupaciones.

1. Cada entidad local garantizará que:

a) La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	13/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ=		





Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

Artículo 23.- La entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación. Los vehículos empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco; el distintivo del voluntariado de Protección Civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo; debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción “PROTECCION CIVIL”, pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo; en la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción “PROTECCION CIVIL”; en la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción “PROTECCION CIVIL”; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 24. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica; en la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil; en las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción “PROTECCIÓN CIVIL”; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

Artículo 25. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

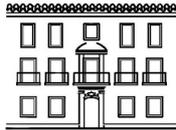
3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja.

En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50 Firmado 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPITULO V.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 26. La formación tendrá como finalidad la orientación del Voluntariado, sobre los conocimientos de la Protección Civil para una posterior eficacia en las actuaciones y Servicios de la ALVPC.

Artículo 27. La formación será impartida en función de lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- Cursos de perfeccionamiento para el Voluntariado de la ALVPC.
- Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la ALVPC.
- La asistencia periódica a Cursos, Jornadas..., que se organicen a nivel Municipal, de la Comunidad Autónoma, otras Comunidades y Dirección General de Protección Civil.

Artículo 29. La ALVPC elaborará periódicamente publicaciones..., sobre temas de Protección Civil, especialmente destinado a la formación del Voluntariado y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 30. El Voluntariado de la ALVPC tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, en todos los actos públicos a los que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntariado deberá ir debidamente uniformado.

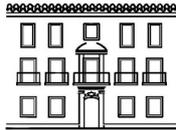
Artículo 31. Deberá usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

Artículo 32. Los riesgos en el Servicio del Voluntariado de la ALVPC, exceptuando los Monitores, Asesores y Colaboradores, estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación bien en las dependencias o fuera de ellas, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que puedan causar un componente de la ALVPC en sus actuaciones

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, responderá a los daños que legalmente le correspondan.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil.

Artículo 33. El Voluntariado de la ALVPC está obligado a cumplir obligatoriamente las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 34. El Voluntariado, obligatoriamente deberá cumplir un mínimo de 60 horas anuales en los servicios encomendados por la Agrupación.

Artículo 35. El Voluntariado de la ALVPC tiene la obligación de cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los responsables de la organización o las Autoridades de quien dependa durante su actuación.

Artículo 36. El Voluntariado de la ALVPC deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o de emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los responsables de la ALVPC o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.

Artículo 37. En ningún caso el Voluntariado actuará como miembro de la ALVPC fuera de los actos de servicio.

Será proporcionado un carné acreditativo a cada miembro de la Agrupación. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de miembro Voluntario de Protección Civil, quedando severamente restringido su uso con otros fines.

Artículo 38. La pertenencia del Voluntariado al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución alguna, si tendrá derecho a las dietas por viajes fuera del Municipio en conceptos de Cursos u otros asuntos relacionados con la ALVPC.

Artículo 39. El Voluntariado de la ALVPC tiene la obligación de mantener en las más perfectas condiciones el uso del vestuario, material, equipos y útiles que se le entregue, siendo responsable de la pérdida, deterioro y mal uso de los mismos, debiendo pagar los gastos causados por los mismos.

CAPÍTULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

Artículo 40. Las conductas de los componentes de la ALVPC, serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	16/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Artículo 41. La valoración corresponderá al Jefe de Agrupación. Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del miembro de la ALVPC.

Artículo 42. La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgo para la vida o integridad del miembro de la ALVPC, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante escrito del Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil, así como la entrega al interesado de una placa u obsequio de gratitud por su actuación en favor de la ciudadanía o municipio. También podrá serle solicitada la Medalla al Mérito de Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982 y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas para premiar actos de esta naturaleza especial.

Artículo 43. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

Artículo 44. Las infracciones se dividen en faltas:

Leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

- Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y útiles que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los responsables de la ALVPC, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra, y no afecte a la misión que deba cumplirse.

c) El dejar de asistir a tres reuniones consecutivas sin previo aviso justificativo.

d) Las demás infracciones u omisiones de carácter leve al presente Reglamento.

Faltas graves:

- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de 1 a 6 meses, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones o servicios que les sean encomendados sin justificación alguna.

b) La utilización fuera de los actos del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

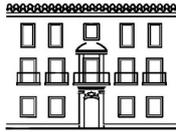
c) El deterioro del vestuario, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

e) Las demás infracciones u omisiones de carácter grave al presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Faltas muy graves:

- Será causa de expulsión como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- a) Dejar de cumplir sin causa justificada las exigencias del servicio.
- b) Observar mala conducta o haber sido sancionado anteriormente con dos faltas graves.
- c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente la credencial de Protección Civil fuera de Servicio.
- e) Realizar comentarios, calumnias y acusaciones falsas sobre cualquier responsable o miembro Voluntario de la ALVPC, hechos que podrán denunciarse según la transcendencia de los mismos en el Juzgado correspondiente.
- f) La agresión de palabra y obra a cualquier responsable o miembro Voluntario de la ALVPC y la desobediencia que afecte a la misión o servicio que deba cumplir.
- g) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que les fueran impuestas.
- h) El hurto de vestuario, material, útiles..., propiedad de la ALVPC.
- i) La actuación de forma escandalosa y grosera en las dependencias de la ALVPC.
- j) La desobediencia a las instrucciones dada por cualquier responsable de la ALVPC.
- k) Las reuniones secretas y en grupo para tratar y debatir temas políticos y otras actividades no relacionadas con la Protección Civil.
- l) Las demás infracciones u omisiones de carácter muy grave al presente Reglamento.
- m) El consumo de drogas o el abuso de bebidas alcohólicas, durante la prestación de sus servicios como miembro de la ALVPC.
- n) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas.

CAPÍTULO VIII.- PRESUPUESTO ECONÓMICO

Artículo 45. El Ayuntamiento de Los Barrios dentro de su presupuesto anual, contemplará en el mismo una partida presupuestaria destinada a la ALVPC, para sufragar los gastos de funcionamiento, adquisición de material, equipos, útiles, seguros y otros contemplados en la misma.

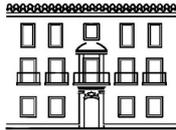
Artículo 46. El periodo del presupuesto municipal de Protección Civil se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Artículo 47. La relación de colaboración voluntaria con la ALVPC finalizará por petición del

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

interesado, fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, por baja temporal, baja definitiva, por sentencia firme de inhabilitación en el desempeño de cargos públicos o por pertenecer a otros cuerpos o colectivos de voluntariado que realicen servicios o actividades similares.

Artículo 48. Se considera baja temporal en la ALVPC, la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad.

Artículo 49. Será causa de baja definitiva en la ALVPC, por petición del interesado, falta de asistencia del interesado a la Agrupación por un tiempo superior a tres meses sin causa justificada o por haber sido sancionado con falta muy grave.

Artículo 50. Acordada la baja y notificada al interesado, éste entregará urgentemente la documentación de identidad, distintivos, uniformidad, equipo y material que la ALVPC le entregó en su día.

Artículo 51. Notificada la baja al interesado, el mismo deberá presentar en buen estado lo prescrito en el artículo anterior en un plazo no superior a los tres días siguientes de la notificación, en caso de negarse a entregar la misma, podrá ser denunciado ante el Juzgado correspondiente, para que proceda judicialmente a la reposición de lo solicitado.

Artículo 52. En todo caso se expedirá a petición del interesado, un informe en el que conste el tiempo de servicio prestado en la ALVPC y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas municipales contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento y en especial queda derogado el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Los Barrios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 10/12/2020, n.º 234.

DISPOSICION ADICIONAL

Por el Alcalde o por delegación expresa el Concejal delegado de Protección Civil se dictarán las instrucciones y normas correspondientes para el funcionamiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil y para la aplicación del presente Reglamento, que podrán ser complementadas por el personal municipal al servicio del Ayuntamiento que ostente la Jefatura del Servicio de Protección Civil.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez una vez publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	19/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACION DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

SOLICITANTE (DATOS GENERALES)		
NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DOMICILIO		MUNICIPIO
FECHA NACIMIENTO		TELEFONO MOVIL

DATOS ESPECÍFICOS	
PROFESION/OCUPACION	PERMISO/S DE CONDUCIR
FORMACION ACADEMICA	
FORMACION PROTECCION CIVIL	



EI/La Solicitante

Fdo.: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de miembros Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en C/ Vega Maldonado, S/N, C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz).

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





ANEXO II



FOTO

AGRUPACION VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL LOS BARRIOS

Nombre: _____
DNI: _____
Cargo: _____
Validez: _____

El titular de esta Tarjeta, es Voluntario/a del Servicio Local de Protección Civil, encuadrado en la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Los Barrios.

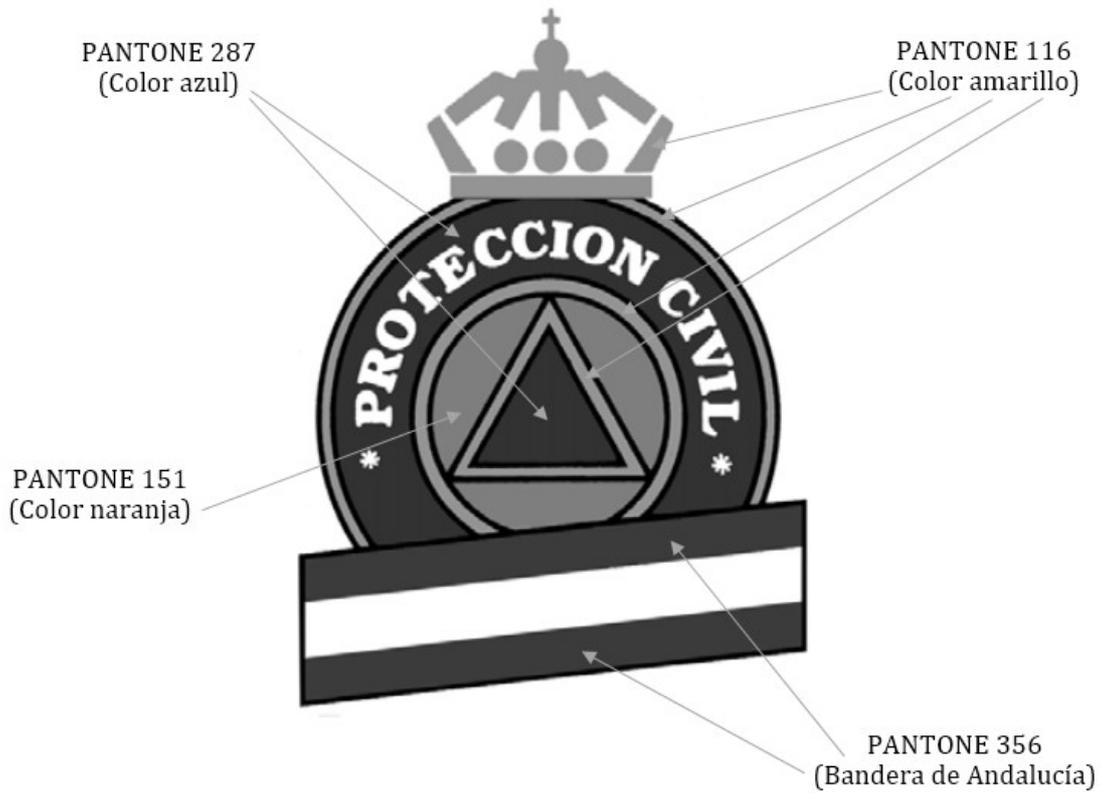
Se ruega a la ciudadanía la máxima colaboración con el mismo, para beneficio de todas las personas.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





ANEXO III



Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Segundo.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita del Reglamento, con el texto integro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

Además se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.”

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**:*

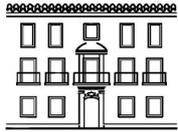
[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 4º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN “APOYO A LA HUELGA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA”.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello señala que hay un error en los puntos 1 y 2 de la parte resolutive de la Moción, donde dice: (SMA), debe decir (SMP). A continuación da lectura a la misma, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2023 y E2023001744, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de enero comenzó una huelga indefinida de médicos de atención primaria convocada por el Sindicato de Médicos de Atención Primaria (SMP), ante la falta de respuesta del Servicio Andaluz de Salud y de la Consejería de Salud a sus reivindicaciones. A la huelga están llamados a participar todos los médicos de la atención primaria andaluza, médicos de familia y pediatras.

La causa es la situación de precariedad de la sanidad pública. Entre las principales protestas, destacan la sobrecarga diaria de pacientes y los bajos sueldos, lo que provoca que muchos facultativos opten por marcharse a otras comunidades autónomas. También llama la atención que uno de cada cuatro pacientes que en 2022 necesitó acceder a una consulta de atención primaria no pudo hacerlo, según un informe de la Federación de Asociaciones de la Defensa de la Sanidad Pública.

Los representantes sindicales alegan que cada año sobran más plazas en el MIR de Familia y deben cubrirse con un segundo turno de elección para médicos extracomunitarios. Y la mayoría de los residentes no eligen quedarse en la atención primaria, sino trabajar en el hospital donde los salarios son más altos y la carga de trabajo es menor. También demandan que se limite el número de pacientes a atender en el día, que actualmente está en torno a los 50 en algunos casos, un número demasiado alto para dar un servicio de calidad .

El SMP reclama que el número de pacientes por día se reduzca a 20 y que se le pueda dedicar a cada uno de ellos al menos 10 minutos, lo cual garantizaría un mínimo de calidad en el servicio.

Las jornadas de huelga se están viviendo en Los Barrios, donde se han establecido unos servicios mínimos y no se están pasando algunas consultas. También se han realizado concentraciones de protesta en las puertas de los centros de salud, donde se han colgado carteles reivindicativos alusivos a la huelga.



Acta Pleno Ordinario 13/02/2023

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	24/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Hace pocos días se sumaron también los sindicatos CCOO, UGT y CSIF, descontentos con el acuerdo al que llegó la Consejería con un quinto sindicato, el SMA. Dicho acuerdo recogía un número de 35 pacientes por día, algo muy alejado de los 20 que reclama el SMP.

Aunque el SMA desconvocó un paro que tenía previsto para el viernes 27 en aras del acuerdo adoptado, el SMP continúa con la huelga indefinida y los 3 sindicatos anteriores planean convocar movilizaciones.

Desde el sindicato SMA alertan también de que en los próximos años se van a producir miles de jubilaciones entre los médicos de atención primaria, lo que agravará el problema de la cobertura de vacantes.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

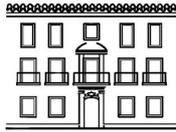
1. Mostrar nuestro apoyo las reivindicaciones del Sindicato de Médicos de Atención primaria (SMP), descritas en la exposición de motivos.
2. Instar a la Consejería de Salud y Familias a atender a las reivindicaciones del sindicato convocante, o por lo menos a mantener una ronda de negociación con el (SMP) en la que se pueda llegar a un acuerdo que desconvoque la huelga.
3. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y al Sindicato de Médicos de Atención Primaria (SMP)".

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente enmienda de adición consistente en la introducción de un punto con el siguiente tenor literal:

- Instar al Gobierno a impulsar cuantas medidas sean necesarias desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación efectiva con los representantes de los profesionales sanitarios para solucionar el déficit de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria en todo el Sistema Nacional de Salud. Para ello, propone al Ministerio de Sanidad:
- Que se convoque un pleno extraordinario presencial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para abordar el alarmante déficit de profesionales de Atención Primaria y acordar medidas urgentes, como las aquí presentadas, para el corto y medio plazo.
- Que los profesionales jubilados que así lo deseen puedan permanecer, al menos parcialmente, en activo.
- Que se fomente la permanencia en el empleo de nuestros especialistas, mediante concursos de méritos.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50
Observaciones		Página	25/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

- Que se establezcan contratos puente de hasta 3 años para los MIR que terminen su residencia como paso previo a la obtención de una plaza fija.
- Que se conjugue la conciliación de la vida familiar y profesional de los especialistas con incentivos para cubrir el demandado turno de tarde.
- Que se promueva el retorno de aquellos médicos que hayan desarrollado su carrera profesional en otros países, para cubrir las especialidades deficitarias.
- Y que se elabore un registro estatal de especialistas sanitarios, para evaluar y mejorar las políticas puestas en marcha.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2023 y E2023001744, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de enero comenzó una huelga indefinida de médicos de atención primaria convocada por el Sindicato de Médicos de Atención Primaria (SMP), ante la falta de respuesta del Servicio Andaluz de Salud y de la Consejería de Salud a sus reivindicaciones. A la huelga están llamados a participar todos los médicos de la atención primaria andaluza, médicos de familia y pediatras.

La causa es la situación de precariedad de la sanidad pública. Entre las principales protestas, destacan la sobrecarga diaria de pacientes y los bajos sueldos, lo que provoca que muchos facultativos opten por marcharse a otras comunidades autónomas. También llama la atención que uno de cada cuatro pacientes que en 2022 necesitó acceder a una consulta de atención primaria no pudo hacerlo, según un informe de la Federación de Asociaciones de la Defensa de la Sanidad Pública.

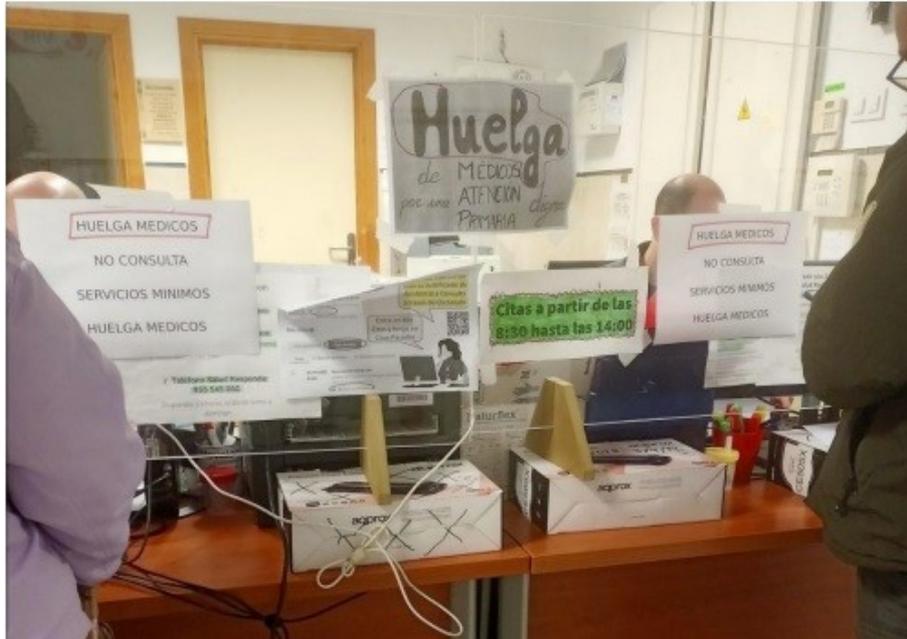
Los representantes sindicales alegan que cada año sobran más plazas en el MIR de Familia y deben cubrirse con un segundo turno de elección para médicos extracomunitarios. Y la mayoría de los residentes no eligen quedarse en la atención primaria, sino trabajar en el hospital donde los salarios son más altos y la carga de trabajo es menor. También demandan que se limite el número de pacientes a atender en el día, que actualmente está en torno a los 50 en algunos casos, un número demasiado alto para dar un servicio de calidad .

El SMP reclama que el número de pacientes por día se reduzca a 20 y que se le pueda dedicar a cada uno de ellos al menos 10 minutos, lo cual garantizaría un mínimo de calidad en el servicio.

Las jornadas de huelga se están viviendo en Los Barrios, donde se han establecido unos servicios mínimos y no se están pasando algunas consultas. También se han realizado concentraciones de protesta en las puertas de los centros de salud, donde se han colgado carteles reivindicativos alusivos a la huelga.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	26/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Hace pocos días se sumaron también los sindicatos CCOO, UGT y CSIF, descontentos con el acuerdo al que llegó la Consejería con un quinto sindicato, el SMA. Dicho acuerdo recogía un número de 35 pacientes por día, algo muy alejado de los 20 que reclama el SMP.

Aunque el SMA desconvocó un paro que tenía previsto para el viernes 27 en aras del acuerdo adoptado, el SMP continúa con la huelga indefinida y los 3 sindicatos anteriores planean convocar movilizaciones.

Desde el sindicato SMA alertan también de que en los próximos años se van a producir miles de jubilaciones entre los médicos de atención primaria, lo que agravará el problema de la cobertura de vacantes.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Mostrar nuestro apoyo las reivindicaciones del Sindicato de Médicos de Atención primaria (SMP), descritas en la exposición de motivos.
2. Instar a la Consejería de Salud y Familias a atender a las reivindicaciones del sindicato convocante, o por lo menos a mantener una ronda de negociación con el (SMP) en la que se pueda llegar a un acuerdo que desconvoque la huelga.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50
Observaciones		Firmado	22/02/2023 14:00:54
Url De Verificación	Página		27/57
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





3. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y al Sindicato de Médicos de Atención Primaria (SMP)”.

4.- Instar al Gobierno a impulsar cuantas medidas sean necesarias desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación efectiva con los representantes de los profesionales sanitarios para solucionar el déficit de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria en todo el Sistema Nacional de Salud. Para ello, propone al Ministerio de Sanidad:

- Que se convoque un pleno extraordinario presencial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para abordar el alarmante déficit de profesionales de Atención Primaria y acordar medidas urgentes, como las aquí presentadas, para el corto y medio plazo.
- Que los profesionales jubilados que así lo deseen puedan permanecer, al menos parcialmente, en activo.
- Que se fomente la permanencia en el empleo de nuestros especialistas, mediante concursos de méritos.
- Que se establezcan contratos puente de hasta 3 años para los MIR que terminen su residencia como paso previo a la obtención de una plaza fija.
- Que se conjugue la conciliación de la vida familiar y profesional de los especialistas con incentivos para cubrir el demandado turno de tarde.
- Que se promueva el retorno de aquellos médicos que hayan desarrollado su carrera profesional en otros países, para cubrir las especialidades deficitarias.
- Y que se elabore un registro estatal de especialistas sanitarios, para evaluar y mejorar las políticas puestas en marcha”.

Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

PUNTO 5º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN “PLAN ESPECIAL COMARCAL DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA RENOVABLE”

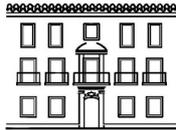
Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2023 y E2023001744, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expansión masiva y desordenada de energías renovables supone la ocupación de miles de hectáreas con plantas solares y eólicas. Muchas de estas plantas de energías renovables afectan a áreas de alto valor ecológico, agrícola, paisajístico, social y cultural, y son hábitat y

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	28/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





**Ayuntamiento
Los Barrios**

refugio de especies de flora y fauna exclusivas de estos espacios andaluces, donde se da el mayor índice de especies amenazadas de toda la Unión Europea.

Dichas instalaciones supondrían, además, la pérdida de tierra cultivable y de actividad agro-ganadera, la expulsión de población local y el agravamiento de la despoblación, dada la nula creación de empleo y contribución a la economía local, lo que llevaría a aumentar el desequilibrio estructural de nuestro territorio. Por otra parte, este modelo de instalaciones a gran escala conllevaría graves problemas de generación de residuos y extractivismo, ocasionando a la larga un mayor deterioro ambiental, totalmente contradictorio con los objetivos de la transición ecológica.

En el Municipio de Los Barrios, en concreto, se han anunciado en prensa y BOJA varios proyectos eólicos y fotovoltaicos.

- Torsa 30 Mw y 19 aerogeneradores.
- El Patrón: 5 aerogeneradores.
- Taraguilla-Los Barrios: 11 aerogeneradores.
- Cerro Cabello: 9 aerogeneradores.
- El Arenoso: 42 Mw eólicos (en Las Majadillas).
- Cañuela 1: 40 Mw fotovoltaicos.
- Arunalec o Mitrallex Costa de la Luz: 49.9 Mw FV.
- Pinar del Rey 1 (en Los Barrios): 49 Mw FV.
- Pinar del Rey 11 (en Los Barrios): 48 Mw FV.
- GCL Toledo y Castilla: 46 Mw FV (al norte del vertedero).

Y esto por mencionar solo unos pocos, a título ilustrativo.

Nos llaman especialmente la atención el del Cerro Cabello, que ha visto reducido su número de turbinas a 2 debido a su grave afección a la avifauna, y el de Arunalec, que ocupa más extensión que el núcleo urbano de Los Barrios por lo que se trata de un asunto que nos afecta directa y localmente. Además, varios de estos proyectos están justo en el límite de los 50 Mw, ya que a partir de esta potencia las autorizaciones ambientales las tiene que dar el Ministerio y no la Junta. Se ve que la Junta es bastante más laxa que el Ministerio en materia medioambiental.

En otras localidades de nuestra comarca se están dando situaciones mucho peores. con los macroproyectos en Castellar, Jimena y Tesorillo. Allí son más de 1300 hectáreas proyectadas en instalaciones que se superponen unas con otras. Se ha creado incluso una plataforma ciudadana para exigir una regulación ante esta avalancha.

Desde Podemos estamos totalmente a favor de las energías renovables y nos parece bien que se pongan en marcha, pero también entendemos que no puede hacerse a cualquier precio, sino que debe hacerse de manera ordenada, respetando el medio ambiente, cuidando el sector turístico, poniendo a las personas por delante y, sobre todo, teniendo en cuenta las afecciones que tantos proyectos tan cercanos pueden causar, pues la afección del conjunto siempre es mucho mayor que la suma de las partes.

Por eso creemos que se hace necesaria la redacción, a nivel comarcal, de un Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras de Energías Renovables, que disponga:

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50
Observaciones		Firmado	22/02/2023 14:00:54
Url De Verificación	Página		29/57
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





- Superficie máxima de las instalaciones.
- Distancia mínima entre ellas.
- Distancia mínima a las viviendas, núcleos urbanos e instalaciones turísticas, gastronómicas o medioambientales.
- Afección al paisaje.
- Zonas de especial afección a la avifauna.

Esto que proponemos no es algo disparatado, son muchos los municipios y comarcas de nuestro país que cuentan con este tipo de planes desde hace años: Ayora (Valencia), Menorca, Fuerteventura, en la Comunidad de Madrid hay varios ... y más cerca en la Comarca del Guadalteba (Málaga) o el planteamiento de hacerlo en Jerez.

Repetimos que no estamos en contra de que se implanten estos proyectos, pero queremos que se haga de forma ordenada. Nos gustaría contar con un Plan Especial de Ordenación en Los Barrios, pero desgraciadamente no se nos permite instarles a ustedes a hacer nada, por eso elevamos la propuesta a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Todavía estamos a tiempo de crear un marco normativo que impida males mayores en el futuro, con proyectos que comprometerán al territorio y su entorno durante al menos 30 años. No dejemos pasar esta oportunidad, mañana será tarde.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la elaboración, coordinada con los Ayuntamientos de la comarca, de un Plan Especial Comarcal de Ordenación de Infraestructuras de energías renovables.

2. El objetivo del plan será crear un marco normativo que regule la instalación de proyectos de energía renovable, ya sean de energía eólica, solar térmica o fotovoltaica.

3. Dicho plan regulará, como mínimo, los siguientes aspectos: superficie máxima de las instalaciones, distancia mínima entre ellas, distancia mínima a las viviendas, núcleos urbanos e instalaciones turísticas, gastronómicas o medioambientales, afección al paisaje y zonas de especial afección a la avifauna.

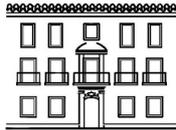
4. El plan, como no podría ser de otra manera, deberá contar para su elaboración con un órgano participativo donde estén representados los poderes públicos, los promotores de los proyectos, asociaciones de ámbito medioambiental y ornitológico, así como las plataformas de vecinos afectados.

5. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a los diferentes Ayuntamientos de la comarca y a la Plataforma SOS Campiña de Jímena”.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente enmienda de sustitución, del

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/02/2023 08:27:50 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	30/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

contenido literal siguiente:

PUNTO 1.- “Instar a la Junta de Andalucía a elaborar y coordinar con los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar, de un Plan Especial Comarcal de Ordenación de Infraestructuras de energías renovables, acorde a la Ley 7/2021 de Ordenación del Territorio de Andalucía”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se presenta la siguiente enmienda de adición, del contenido literal siguiente:

- Instar al Gobierno de España, Ministerio de Transición Ecológica y Ministerio de Industria la regularización del proyectos de energía renovables para la comarca del Campo de Gibraltar.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2023 y E2023001744, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expansión masiva y desordenada de energías renovables supone la ocupación de miles de hectáreas con plantas solares y eólicas. Muchas de estas plantas de energías renovables afectan a áreas de alto valor ecológico, agrícola, paisajístico, social y cultural, y son hábitat y refugio de especies de flora y fauna exclusivas de estos espacios andaluces, donde se da el mayor índice de especies amenazadas de toda la Unión Europea.

Dichas instalaciones supondrían, además, la pérdida de tierra cultivable y de actividad agro-ganadera, la expulsión de población local y el agravamiento de la despoblación, dada la nula creación de empleo y contribución a la economía local, lo que llevaría a aumentar el desequilibrio estructural de nuestro territorio. Por otra parte, este modelo de instalaciones a gran escala conllevaría graves problemas de generación de residuos y extractivismo, ocasionando a la larga un mayor deterioro ambiental, totalmente contradictorio con los objetivos de la transición ecológica.

En el Municipio de Los Barrios, en concreto, se han anunciado en prensa y BOJA varios proyectos eólicos y fotovoltaicos.

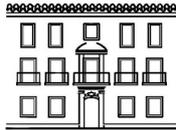
- Torsa 30 Mw y 19 aerogeneradores.
- El Patrón: 5 aerogeneradores.
- Taraguilla-Los Barrios: 11 aerogeneradores.
- Cerro Cabello: 9 aerogeneradores.
- El Arenoso: 42 Mw eólicos (en Las Majadillas).
- Cañuela 1: 40 Mw fotovoltaicos.
- Arunalec o Mitrallex Costa de la Luz: 49.9 Mw FV.
- Pinar del Rey 1 (en Los Barrios): 49 Mw FV.
- Pinar del Rey 11 (en Los Barrios): 48 Mw FV.
- GCL Toledo y Castilla: 46 Mw FV (al norte del vertedero).

Y esto por mencionar solo unos pocos, a título ilustrativo.

Nos llaman especialmente la atención el del Cerro Cabello, que ha visto reducido su

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykhz0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	31/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykhz0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

número de turbinas a 2 debido a su grave afección a la avifauna, y el de Arunalec, que ocupa más extensión que el núcleo urbano de Los Barrios por lo que se trata de un asunto que nos afecta directa y localmente. Además, varios de estos proyectos están justo en el límite de los 50 Mw, ya que a partir de esta potencia las autorizaciones ambientales las tiene que dar el Ministerio y no la Junta. Se ve que la Junta es bastante más laxa que el Ministerio en materia medioambiental.

En otras localidades de nuestra comarca se están dando situaciones mucho peores. con los macroproyectos en Castellar, Jimena y Tesorillo. Allí son más de 1300 hectáreas proyectadas en instalaciones que se superponen unas con otras. Se ha creado incluso una plataforma ciudadana para exigir una regulación ante esta avalancha.

Desde Podemos estamos totalmente a favor de las energías renovables y nos parece bien que se pongan en marcha, pero también entendemos que no puede hacerse a cualquier precio, sino que debe hacerse de manera ordenada, respetando el medio ambiente, cuidando el sector turístico, poniendo a las personas por delante y, sobre todo, teniendo en cuenta las afecciones que tantos proyectos tan cercanos pueden causar, pues la afección del conjunto siempre es mucho mayor que la suma de las partes.

Por eso creemos que se hace necesaria la redacción, a nivel comarcal, de un Plan Especial de Ordenación de Infraestructuras de Energías Renovables, que disponga:

- Superficie máxima de las instalaciones.
- Distancia mínima entre ellas.
- Distancia mínima a las viviendas, núcleos urbanos e instalaciones turísticas, gastronómicas o medioambientales.
- Afección al paisaje.
- Zonas de especial afección a la avifauna.

Esto que proponemos no es algo disparatado, son muchos los municipios y comarcas de nuestro país que cuentan con este tipo de planes desde hace años: Ayora (Valencia), Menorca, Fuerteventura, en la Comunidad de Madrid hay varios ... y más cerca en la Comarca del Guadalteba (Málaga) o el planteamiento de hacerlo en Jerez.

Repetimos que no estamos en contra de que se implanten estos proyectos, pero queremos que se haga de forma ordenada. Nos gustaría contar con un Plan Especial de Ordenación en Los Barrios, pero desgraciadamente no se nos permite instarles a ustedes a hacer nada, por eso elevamos la propuesta a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Todavía estamos a tiempo de crear un marco normativo que impida males mayores en el futuro, con proyectos que comprometerán al territorio y su entorno durante al menos 30 años. No dejemos pasar esta oportunidad, mañana será tarde.

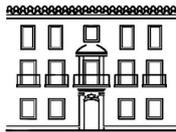
POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar a la elaboración,

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	32/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

coordinada con los Ayuntamientos de la comarca, de un Plan Especial Comarcal de Ordenación de Infraestructuras de energías renovables.

2. El objetivo del plan será crear un marco normativo que regule la instalación de proyectos de energía renovable, ya sean de energía eólica, solar térmica o fotovoltaica.

3. Dicho plan regulará, como mínimo, los siguientes aspectos: superficie máxima de las instalaciones, distancia mínima entre ellas, distancia mínima a las viviendas, núcleos urbanos e instalaciones turísticas, gastronómicas o medioambientales, afección al paisaje y zonas de especial afección a la avifauna.

4. El plan, como no podría ser de otra manera, deberá contar para su elaboración con un órgano participativo donde estén representados los poderes públicos, los promotores de los proyectos, asociaciones de ámbito medioambiental y ornitológico, así como las plataformas de vecinos afectados.

5. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a los diferentes Ayuntamientos de la comarca y a la Plataforma SOS Campiña de Jímena.

6. Instar a la Junta de Andalucía a elaborar y coordinar con los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar, de un Plan Especial Comarcal de Ordenación de Infraestructuras de energías renovables, acorde a la Ley 7/2021 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

7. Instar al Gobierno de España, Ministerio de Transición Ecológica y Ministerio de Industria la regularización del proyectos de energía renovables para la comarca del Campo de Gibraltar”.

Sometida la *moción enmendada a votación*, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 (6 LB 100X100, 7 PSOE, 2 Podemos y 1 Cs) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Susana Delgado López, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Rafael A. Oliva Orbelo, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

- Abstenciones: 2 (PP) [D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Davila]

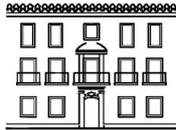
- Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.

PUNTO 6º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, MOCIÓN “SOLICITAR LA DISCULPA, RECTIFICACIÓN Y CESE INMEDIATO DE LA MINISTRA Y LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD”

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	33/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Pablo García Sánchez, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2023 y E2023001781, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual 11), y la- Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género (2), una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del "solo sí es sí", ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la colación de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	34/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 400 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo sí es sí" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy no a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por sino fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de "machistas" que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso "fachas con toga".

Recientemente, la Secretaría de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que "a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya". Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además, relativizó sobre las "oleadas" de condenad~s por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran "bulos, noticias falsas y manipulaciones".

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del "solo sí es sí" atestigua. De nuevo, más de 400 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez, En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta el siguiente punto de acuerdo:

Instar al Gobierno de España a:

Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en la aplicación de la Ley del "solo sí es sí" y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres;

Que se retomem los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/02/2023 08:27:50 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	35/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Que se colabore con todas la Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se presenta “In Voce” enmienda a la Moción, del contenido literal siguiente:

“Que el Gobierno de la Nación rectifique de forma inmediata la Ley del “Solo si es si” y que trabaje desde el consenso para la mejora de dicha ley”

- En este punto se hace un receso de 3 minutos, 19:25 horas a 19:28 horas.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2023 y E2023001781, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualesquiera actuaciones públicas y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país debe no solo desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

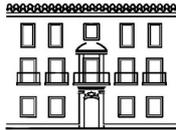
Estos objetivos son más importantes si cabe en el ámbito de la violencia de género, que implica los derechos libertad e indemnidad sexuales. La violencia de género es una de las manifestaciones más crueles e inhumanas del fracaso en la convivencia entre hombres y mujeres. Esta lacra social erosiona el derecho al libre desarrollo de la personalidad en la esfera sexual, así como la integridad física y moral, e incluso la vida, de las mujeres. La violencia de género también afecta al bienestar y desarrollo psíquico de los menores de edad y de las personas con discapacidad, respecto a su integración social y su desarrollo físico y psicológico.

España ha sido un país pionero en la lucha contra la violencia de género, desplegando una adecuada protección en materia de violencia de género desde la normativa nacional e internacional, destacando aquí el Convenio de Estambul o el Convenio de Varsovia. A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual 11), y la- Ley Orgánica de Protección Integral contra la Violencia de Género (2), una norma referente en la protección de las víctimas de violencia de género. Estas leyes complementan la tipificación penal propia de los distintos delitos que afectan a la libertad e indemnidad sexual.

Además, muestra del espíritu de consenso político que debe dominar estas políticas, en diciembre de 2017 se aprobó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que impulsó el Partido Popular y dotó económicamente el Gobierno de Mariano Rajoy con 1000 millones de euros. El Pacto fue ratificado por los Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y destinó, entre 2018 y 2022, un total de 100 millones de euros entre Entidades Locales, 500 millones entre Comunidades Autónomas y 400 millones entre los organismos competentes de la Administración General del Estado. Todo ello para luchar contra la violencia de género en áreas como sensibilización y prevención; respuesta institucional; ayuda y protección a

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	36/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

las víctimas; o asistencia y protección de los menores.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del "solo sí es sí", ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad. Aún más grave, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal. Una circunstancia de la que el Grupo Parlamentario Popular avisó durante la tramitación de la Ley, siendo entonces acusados sus diputados de difundir bulos, por parte de la colación de Gobierno.

Esos bulos resultaron ser verdades. Las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" por parte del Gobierno y a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, más de 400 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Esta situación es inaceptable. La Ley del "solo sí es sí" se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy no a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por sino fuera suficientemente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, primero la Ministra Irene Montero acusó a los jueces de "machistas" que aplican defectuosamente la Ley, con alguno de sus diputados considerándolos incluso "fachas con toga".

Recientemente, la Secretaría de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que "a lo mejor [el agresor] va a la cárcel después de haber asesinado ya". Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además, relativizó sobre las "oleadas" de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentando que las críticas a la Ley eran "bulos, noticias falsas y manipulaciones".

Esos bulos resultaron de nuevo ser verdades, como las cifras de excarcelados tras la entrada en vigor de la Ley del "solo sí es sí" atestiguan. De nuevo, más de 400 agresores sexuales han visto rebajadas sus penas.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez, En ese sentido, la responsabilidad no es solo de las responsables del Ministerio, sino del Gobierno del que depende y su presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la Ley del "solo sí es sí" y nombró a Irene Montero Ministra.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de continuas excarcelaciones de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta el siguiente punto de acuerdo:

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50
Observaciones		Firmado	22/02/2023 14:00:54
Url De Verificación	Página		37/57
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Único. - Que el Gobierno de la Nación rectifique de forma inmediata la Ley del “Si es Si” y que se trabaje desde el consenso para la mejora de dicha ley”

Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, **se obtiene el siguiente resultado:**

- **Votos a favor: 16 (6 LB 100X100, 7 PSOE, 2 PP y 1 Cs)** [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Susana Delgado López, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Davila, D. Pedro González Muñoz]

- **Abstenciones: Ninguna**

- **Votos en contra: 2 (Podemos)** [D. Rafael A. Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós]

En consecuencia legal, se aprueba la moción por mayoría absoluta.

PUNTO 7º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, MOCIÓN “ SOLICITAR A LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AVRA), ACCIONES EN DETERMINADAS VIVIENDAS”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 06/02/2023 y E2023001786, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción viene justificada debido a la imperiosa necesidad de acometer una serie de actuaciones en las viviendas de su titularidad en la barriada de Nuestra Señora de Fátima.

Se han percibido filtraciones de agua tanto en viviendas, garajes y establecimientos. Estas filtraciones están conllevando la aparición de humedades, generando tanto problemas al mobiliario como a la infraestructura pudiendo resentirse si el problema va a más. Nos tememos esta situación no la sufran exclusivamente los vecinos y vecinas firmantes de esta petición, sino sea generalizado en la barriada. Esta situación, por ahora ha sido denunciada en la vivienda número 141, los locales 19 y 20, y en los garajes 26 AC y 25 AB-4A.

Por lo que es necesario que se evalúe la causa que está provocando este inconveniente y se ejecuten a la mayor brevedad posible las obras necesarias para solucionarlo.

En la moción adjuntamos unas imágenes tomadas en estos días, tanto en las viviendas, establecimientos y garajes citados anteriormente.

Esta situación en las viviendas de competencia de la Junta de Andalucía se ha convertido, por desgracia en recurrente.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54	
Observaciones		Página	38/57	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==			



Como ya hemos indicado en más de una ocasión, han sido muchas las veces que se han prometido obras estructurales en la barriada de Nuestra Señora de Fátima, pero hay situaciones que no pueden esperar más.

Por tanto, debido a lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal Socialista, presentamos para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

-PRIMERO. - Instar a la Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía a realizar un estudio de evaluación del alcance del problema y acometer las obras descritas anteriormente.

-SEGUNDO.- Elevar esta propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).



Foto 1



Foto 2.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	39/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Foto 3.



Foto 4



Foto 5

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	40/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz]

IV.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 8º.- (MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF).

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice “hay dos mociones, que yo tenga conocimiento, una porque me la acaba de dar el Sr. Perea y una anterior del Sr. Oliva. Importante justificar la urgencia, sometemos la urgencia a votación, y luego si les parece entramos en el fondo de la moción.

PRIMERO DE URGENCIA.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, “EN DEFENSA DE LOS BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ”.

Interviene el Sr. Oliva, Portavoz del Grupo Municipal Podemos, que justifica la urgencia de la moción diciendo que Los sindicatos SBC, SAB y CSIF, representantes de los trabajadores en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, han anunciado próximas movilizaciones en el Campo de Gibraltar, posiblemente en Los Barrios, además de una huelga general de bomberos en la provincia con afección al parque de bomberos de nuestro municipio, si no se desbloquean las negociaciones para la nueva RPT.

Sometida la **urgencia del asunto a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**,

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz].

Por el Portavoz del Grupo Municipal Podemos se da lectura, en extracto, a la moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	41/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Los trabajadores del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se encontraban inmersos, a través de sus representantes sindicales, en una negociación con la Directiva del Consorcio para el establecimiento de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) justa que redistribuya el Capítulo I del presupuesto en función de los pormenores de cada puesto de trabajo. Los trabajadores entienden que la existencia de esta RPT es obligatoria, aunque en el Consorcio de bomberos nunca ha existido ninguna RPT.

Sin embargo, el Consejo de Dirección del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en la sesión extraordinaria del 2 de febrero de 2023, adoptó por acuerdo: "Finalizar las actuales negociaciones de la RPT, dado que no se dan las circunstancias adecuadas para que se realicen de buena fe y, por consiguiente, llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes", tal y como reza en el acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Coordinación.

El Consejo de Dirección entendió como un "acto de mala fe" la realización de diferentes marchas y manifestaciones convocadas por los sindicatos SBC, SAB y CSIF, que no hacían más que reclamar lo que consideran que les corresponde por justicia a los trabajadores. El acuerdo anteriormente mencionado fue suscrito por los representantes de los Ayuntamientos que integran el Consejo y la Diputación de Cádiz que asistieron a la sesión.

Desde los sindicatos SBC y SAB explican en una nota conjunta que, desde la creación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, se establecía una cantidad de 24 bomberos por guardia en los parques centrales y para los parques retenes de zonas rurales de 4 bomberos por guardia. Sin embargo, en la actualidad existe una media de solo 9 bomberos por guardia en los parques centrales y de 2 bomberos en los retenes, lo que es a todas luces una cantidad de personal insuficiente y precaria, que en ningún caso garantiza la calidad del servicio.

Los representantes de los trabajadores se quejan también de que todo el peso de un servicio tan complejo lo tienen que sacar adelante los bomberos de base, acudiendo cada vez que se les solicita estando libres, a cualquier hora, cualquier día, durante los 365 días del año, sin tener compensación alguna por ello, cargándose de horas extras por la falta de personal, teniendo que desdoblarse turnos en siniestros donde según los estándares internacionales tendrían que personarse 25 bomberos después del primer aviso y solo se personan 2 (como pasó en Indorama) con una media de edad alta, que hace que estén siempre en riesgo de sufrir un episodio cardíaco por sobreesfuerzo.

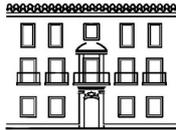
Mientras tanto, según explican los sindicatos, el Consorcio se parece cada vez más una agencia de colocación que solo beneficia a unos pocos privilegiados, con sueldos de hasta 100.000€ anuales.

Entre las reclamaciones de los representantes de los trabajadores también figuran:

- Más políticas de prevención activa.
- La realización de reuniones de seguridad y prevención de forma rutinaria con otros cuerpos de protección, con presencia de ellos mandos a turnos.
- Campañas rutinarias de concienciación en colaboración con las asociaciones de vecinos de todas las localidades, también para instruir sobre formas de actuar en caso de incendio.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	42/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

- Reuniones internas, entre los mandos a turnos, para auditar el servicio.

Mientras señalan una serie de carencias adicionales, como son:

- La falta de implementación operativa de actividades de prevención proactivas.
- La falta de evaluaciones de riesgo de las actuaciones sobre el terreno para implementar instrucciones de trabajo que establezcan un personal mínimo de seguridad para cada tipo intervención.
- La falta de seguridad por el uso de aparatos altamente peligrosos que no están de acuerdo con la normativa, por ejemplo, la falta de extractores de humos en los parques con presencia de camiones.

El sindicato CSIF lleva años reclamando un aumento de la plantilla, compuesta por unos 600 profesionales, mientras que la Unión Europea recomienda que se duplique. Sin embargo, sin una RPT actualizada, el incremento de personal no podrá llevarse a cabo. El Consorcio lleva 18 años sin ampliar ni una sola plaza de bombero en la provincia de Cádiz.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y más concretamente a su Consejo de Dirección, a retomar las negociaciones con los representantes sindicales para la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo justa.
2. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, al Sindicato de Bomberos de Cádiz, al Sindicato Andaluz de Bomberos y a la Central Sindical Independiente de Funcionarios”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

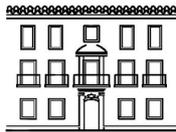
[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz].

SEGUNDO DE URGENCIA.- DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, “INSTAR AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR A LA MEJORA DE LA FLOTA DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que dice: “la urgencia de esta moción, todos la sabéis, desde hace unos días, aunque estos problemas son recurrentes en nuestro municipio desde hace mucho, pero en estos días ha habido bastantes incidencias, bastantes

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	43/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento Los Barrios

averías en los autobuses del consorcio, especialmente en el de Palmones y recientemente en el día de hoy no solamente el de Palmones sino también el de la línea Los Barrios-Algeciras, el de las ocho y media para ser mas exacto, que ha imposibilitado a los vecinos poder desplazarse hasta Algeciras; por tanto, creo que es conveniente llevar a cabo una respuesta rápida e inmediata sobre este tema.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes,

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz].

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura, en extracto, a la moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por desgracia, el estado de la flota de transportes públicos del Consorcio Metropolitano del Campo de Gibraltar, de la Junta de Andalucía, es una preocupación e indignación recurrente en nuestro municipio.

El mal estado de los transportes, hacen que sean corrientes las averías de los mismos, ocasionando problemas para todos los ciudadanos que frecuentan el transporte público en Los Barrios, ya sea por convicción, comodidad o necesidad.

Estas averías se han intensificado recientemente en estos días, como es el caso del autobús urbano entre Los Barrios y Palmones. Imposibilitando que los usuarios puedan desplazarse. En el día de hoy también hemos sufrido un problema técnico tanto en Palmones como en la línea interurbana entre Los Barrios y Algeciras en el horario de las 8:30 en Los Barrios mientras que en el de Palmones ha perdurado varias horas. En unos horarios bastantes concurridos, debido a las vecinos que se desplazan para trabajar o estudiar.

Entendemos que desde el Consorcio Metropolitano, se debe hacer un esfuerzo para paliar estas situaciones y ofrecer un servicio de transporte público al nivel que se merecen los ciudadanos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- **Primero.**- Instar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar a la mejora de la flota de transporte público urbano e interurbano del municipio.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	44/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ=		





- **Segundo.**- Dar traslado de este acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar de la Junta de Andalucía.”

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18 de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz].

V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- **DICIEMBRE 2022: Resoluciones n.º 2456 a 2660.**

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º2456 al n.º2660, correspondientes al mes de diciembre del año 2022.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 19/12/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador Acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 5 de diciembre de 2022.

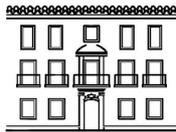
INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expediente LAP - 22/17, JIMENEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U., para apertura de Comercio Menor de Accesorios y Recambios de Vehículos, en C/ Ancla n.º 12. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 27/12/2022.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	45/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios
URBANISMO

PUNTO 1.- Expte. 2021/LOE_03/0000000065, D^a XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX en r/de Edistribución Redes Digitales, para “Proyecto de ejecución de línea de baja tensión para nuevo suministro” en Carretera de acceso central térmica, Los Barrios, (Cádiz).

PUNTO 2.- Expte. 2022/LOE_03/000008, D. XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXX en r/ de Distrimedios, S.L., para “Proyecto de Legalización de obras de adecuación para almacén” en calle Crucero 10, del Polígono Industrial Palmones II, Los Barrios (Cádiz).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 29/12/2022.

PUNTO 1º.- Ratificación de la urgencia.

PUNTO 2º.- Expediente Jubilación de Empleado Municipal D. XXXXX XXXXXX XXXXX.

PUNTO 3º.- Expediente Jubilación de Empleado Municipal D. XXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXX.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 03/01/2023.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador Acta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador Acta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2022.

INTERVENCION

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/91, por importe de 23.178,02€

PUNTO 4- Relación de Factura F/2022/92, por importe de 222.684,00€

PUNTO 5- Relación de Factura F/2022/93, por importe de 15.019,76€

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 09/01/2023.

INTERVENCION

PUNTO 1.- Relación de Factura F/2022/90, por importe de 406.810,35 €

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control “Subvención para el control de colonias felinas”.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 04/02/2023 y E2022001744, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN

Los avances alcanzados en estos últimos años en materia de concienciación y protección animal debe de hacer plantearnos que la sociedad ha cambiado y que espera de los representantes políticos una empatía y sensibilidad en materia de bienestar animal.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	46/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Desde Unidas Podemos, en el Gobierno de Coalición se han dado grandes pasos para adecuar esta situación que demanda la ciudadanía al ámbito institucional y legislativo, donde se ha podido modificar el Código Civil y que los animales dejen de considerarse "cosas" y pasen a ser "seres sintientes" o la tramitación de la primera Ley marco Estatal de Protección Animal, que se encuentra a esperas de aprobación definitiva.

En Los Barrios, contamos con un anexo a la ordenanza nº6 de tenencia de animales que contempla la aplicación de un programa de control y gestión de colonias felinas, que quedó aprobada en diciembre de 2021, por lo que lleva ya más de un año en vigor. El objeto de esta moción de control es realizar un seguimiento al cumplimiento de la ordenanza.

Además, recientemente se ha publicado en el BOE una subvención a entidades locales destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, procedente de la Dirección General de Derechos de los Animales que dirige nuestro compañero Sergio García Torres. Consideramos que en Los Barrios estamos en condiciones de solicitarla, redundando en un beneficio tanto para los vecinos y vecinas como para los propios animales de las colonias ferales.

POR TODO LO EXPUESTO

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos a la Concejala Delegada de **SANIDAD** del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

1. Conocer si se han establecido convenios de colaboración con asociaciones de protección y defensa de los animales, como expone la ordenanza, así como el texto de dichos convenios.
2. Conocer cuántos carnets nominativos se han otorgado a controladores de colonias ferales.
3. Conocer el registro de los lugares donde se permite la existencia de colonias, así como la cantidad y ubicación de los carteles informativos colocados según la ordenanza.
4. Conocer el calendario de reuniones de la Mesa de tenencia responsable, pasado y futuro, así como copia de las actas de las mismas.
5. Preguntar si se ha solicitado o se va a solicitarla subvención publicada el 3 de enero en el BOE por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas”.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, que dice: “Buenas tardes, muchas gracias.

En relación a la primera pregunta que se me formula “conocer si se han establecido convenios de colaboración con asociaciones de protección y defensa de los animales”; la asociación “adopta un gatito” inscrita en el registro de asociaciones de Andalucía, pendiente de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Los Barrios, es la que se hará responsable de ello.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	47/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





El Ayuntamiento de Los Barrios tiene convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, para la gestión del registro municipal y la gestión de colonias felinas.

¿Cuántos carnets nominativos se han otorgado?, constan ahora mismo en la delegación unas treinta solicitudes que están en trámite de esos carnets. De todas formas si quisiera alguna información más, no tengo ningún problema en dársela, que se presente conmigo en la delegación.

En los lugares asignados a las colonias?, esos datos son públicos los puede consultar en el rayan; allí aparecen las colonias autorizadas, el lugar de emplazamiento, el número de gatos que tiene la colonia, las vacunas aplicadas, etc.

Actualmente hay unas doce colonias autorizadas e inscritas y se han actuado sobre cuarenta y un gato. La esterilización y desparasitación corre a cargo del contrato realizado con el colegio oficial de veterinarios de Cádiz. Los costes de identificación, el microchif y la vacuna son sufragados por el colegio de veterinarios. Actualmente tenemos una dotación presupuestaria de seis mil euros anuales, susceptibles de ampliación según necesidad.

Respecto a los carteles, Sr. Oliva, los que se han colocado han sufrido pintadas o actos vandálicos, por parte de algunos desaprensivos, que también los hay, que no son partidarios de tener cerca una colonia de gatos, en la delegación disponemos de varias quejas de vecinos en este sentido. No es posible autorizar colonias en suelo privado, como comunidades de propietarios; y se establece prioridad en zona urbana, sobre colonia en campo o suelo rústico, más que nada por tema de diversidad.

En cuanto al calendario que me solicita Sr. Oliva, la última reunión oficial que tuvimos con la asociación “adopta un gatito” fue el seis de julio, se envió una citación a todos los solicitantes, asistiendo solo ocho voluntarios; en esta reunión se establecieron las pautas y obligaciones de los alimentadores, lugar de alimentación, retirada de cachorros, pienso, limpieza del entorno. Actualmente ya han manifestado verbalmente su disconformidad con las normas propuestas por el colegio de veterinarios y la evidencia científica; adicionalmente se siguen manteniendo reuniones extraoficial con la asociación por parte de técnicos municipales de la delegación y conmigo.

Por último me solicita información sobre la subvención que se publicó en el BOE el día 3 de enero, lo que se publicó en el BOE son las bases reguladoras, y la convocatoria a fecha de hoy, yo lo he mirado esta mañana y no había salido, pero por supuesto que en cuanto se publique la solicitamos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice: “Muchas gracias Sra. Domínguez. ¿alguna cuestión más, Sr. Oliva?, **continúa el Sr. Presidente** diciendo: simplemente por aclarar, estamos pendientes de que la asociación se inscriba en nuestro registro para poder conveniar, sin este paso previo es imposible, y una vez que se inscriba ya podremos a los miembros facilitarles los carnets, como establece nuestra ordenanza, lo digo por si no le ha quedado claro ese concepto. Y es cierto también lo que decía la Sra. Domínguez, que también es importante, que tenemos algún problema en algunos sitios con algunos vecinos que no están de acuerdo con las colonias y que hay problema de sabotaje, etc, etc.; yo no quiero culpar a los que no les gustan los gatos, el vandalista no entiende de cuestiones, pero es verdad que hay una corriente en contra del mantenimiento de colonias. ¿Alguna cuestión mas?, responde el **Sr. Oliva**, simplemente agradecer las explicaciones, muy amable”.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/02/2023 08:27:50 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	48/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control “Transparencia en costes”.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 04/02/2023 y E2023001744, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN

Como medida de transparencia, se hace necesario conocer los costes de diferentes partidas y actuaciones al no estar desglosadas en los presupuestos municipales y, habiendo preguntado al equipo de gobierno con anterioridad sobre algunas de ellas, no hemos recibido respuesta.

POR TODO LO EXPUESTO

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos a la Concejala Delegada de **HACIENDA** del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

1. Conocer el coste de la participación del Ayuntamiento de Los Barrios en la feria FITUR.
2. Conocer el coste del alumbrado extra de Navidad. Esta es la tercera vez que les hacemos esta pregunta, sin tener respuesta.
3. Conocer el coste de la sustitución de las placas de los nombres de las calles.
4. Conocer el coste de las jornadas andaluzas, desglosado por actividades.
5. Conocer el coste para este año del Toro embolao.
6. Conocer el coste de las asambleas vecinales, desglosado por asamblea”.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a M.^a de los Ángeles Gallego, que dice: “Buenas tardes.

Con respecto al primer punto conocer el coste de la participación del Ayuntamiento de Los Barrios en la feria de Fitur, el coste total ha sido de 2.419,08€.

El segundo punto, conocer el coste del alumbrado extra de Navidad, ha sido un total de 100.372,17.

Conocer el coste de la sustitución de las placas de los nombres de las calles 4.682,70.

Conocer el coste de las jornadas andaluzas, desglosadas por actividades, tiene un total de 23.675, una vez que pasen las jornadas si quiere el desglose de cada actividad, nos lo solicita y se lo detallamos, porque esto es un pliego que hay en conjunto y va todo dentro de un mismo lote.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	49/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





El siguiente es, conocer el coste de este año para el Toro embolao, actualmente hay un pliego en licitación por importe de 63.219,16, pero todo esto depende de las empresas que se presenten y las ofertas que presenten, que puede ser incluso un poco inferior a este.

Y el coste de las asambleas vecinales desglosado por asamblea, el total son 2.945,44”.

Interviene el Sr. Presidente, para preguntarle al Sr. Oliva, ¿alguna cuestión más?, el **Sr. Oliva** responde: si, no le he escuchado bien, para el toro son 63 o 73, le responde la **Sra. Gallego**, 63.”

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control “Estado de las vías públicas”

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 04/02/2023 y E2023001744, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN

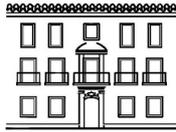
Viene siendo ya habitual, que cada vez que llueve el camino de la Pasada de Jimena se vuelve impracticable (imagen 1), causando verdaderas molestias a los vecinos, que no comprenden que, a pesar de pagar los mismos impuestos que en el núcleo urbano, no disfrutan de un servicio tan básico como es contar con una vía en condiciones. Ya en octubre de 2019 transmitimos aquí esta misma queja y desde entonces sigue exactamente igual.



Imagen 1

En la entrada del área recreativa La Montera existe un importante socavón que dificulta el acceso con vehículo (imagen 2). Está justo a la entrada del carril, según se sale de la carretera.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54	
Observaciones		Página	50/57	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==			



Ayuntamiento
Los Barrios

Algunos vecinos incluso se han puesto en contacto con nosotros para transmitirnos sus quejas por haber sufrido daños en sus vehículos.



Imagen 2

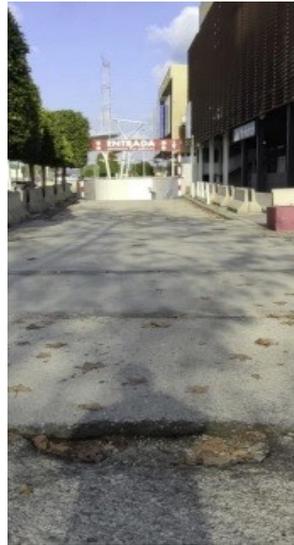


Imagen 3

También hemos recibido quejas de un vecino cuyo vehículo ha sufrido daños por un socavón existente en la Calle Cabotaje del polígono (imagen 3). Este vecino presentó un escrito al ayuntamiento y ustedes les dijeron que la calle no es de competencia municipal sino que le corresponde al Centro Comercial, sin embargo, ante la demanda del vecino, el Centro Comercial se lava las manos insistiendo en que la gestión no es suya.

Por último, existe una zona en Puente Romano que está sin asfaltar, justo donde está la parada del autobús, donde los vecinos han arreglado parcialmente el pavimento. Ya en septiembre de 2020 se expuso esta carencia en este pleno y aún hoy sigue de la misma manera, con las consiguientes molestias para quienes viven allí.

POR TODO LO EXPUESTO

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RO 2568/1986, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado de URBANISMO del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

1. Conocer si se ha tomado alguna acción para solventar los problemas anteriormente expuestos en la Pasada de Jimena y Puente Romano, conociendo que la competencia corresponde a la Junta, pero entendiendo también que es labor de Los Barrios el solicitarlo y hacer seguimiento de la solicitud, ya que al final quienes están afectados son vecinos y vecinas de aquí.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	51/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





2. Conocer si está previsto el arreglo del socavón del camino de acceso al área recreativa La Montera.

3. Conocer a quién pertenece la gestión de la Calle Cabotaje y, en caso de corresponder al municipio, si se tiene previsto su arreglo”.

Toma la palabra el Sr. Presidente que dice: “Le voy a contestar yo, excusando la ausencia del Sr. García, que se ha tenido que marchar por un problema familiar.

En cuanto a la Pasada de Jimena, esto es un tema que ya hemos explicado en alguna ocasión; tenemos el gran problema, no solo que es vía pecuaria sino que es una parcelación ilegal que está dentro de un suelo de especial protección, por inundabilidad, donde además también, nuestra asesoría y los juzgados nos han recomendado que no intervengamos, porque hay expedientes penales, o expedientes en procesos judiciales penales abiertos, y no tiene sentido que estemos en un procedimiento penal y el Ayuntamiento esté haciendo intervenciones.

No obstante hay dos cuestiones, una, que ya se lo dijimos a los vecinos, ellos se pueden constituir en comunidad y solicitarle a la Junta el arreglo, es difícil que la Junta lo arregle por el mismo motivo que el Ayuntamiento no lo puede arreglar, y además también hay que tener en cuenta que la situación se agravó con la inclusión como delito penal, el delito urbanístico, que antes no estaba en el año 2007 y con los procedimientos, que ustedes son conscientes, que hay actualmente, eso en cuanto a la Pasada de Jimena, pero los vecinos si pueden solicitarlo.

Dicho esto, se va a arreglar, y va a ser un tramo de la de Puente Romano porque la Eurovelo que va por vía pecuaria pasa por esos tramos, pero el objetivo realmente no es arreglárselo, mentiría si se lo dijera, no es verdad, el arreglo es porque como se va a actuar en la nueva recta de Eurovelo, se va a ampliar la existente, pues se van a reparar.

En el caso de Puente Romano estamos en la misma situación jurídica, una zona de especial protección, también con vía pecuaria competencia de la Junta y con problemas de disciplina urbanística, es la misma situación.

En el tema del camino del acceso a la Montera del Torero tenemos el problema que también es vía pecuaria, y que si que es cierto, que en algunos casos el Ayuntamiento cuando hay alguna fiesta importante, que es la romería lo repara, pero es cierto que en su día, no recuerdo si fue en una Junta Rectora, yo le trasladé al director del parque que era una zona recreativa y que esa zona se arregla pero que como no hay paso de agua, habría que ejecutar un paso de agua que sería lo sensato y nunca más se había hecho el socavón, de todas maneras, como estamos dentro de la Junta Rectora del Parque lo podemos volver a solicitar.

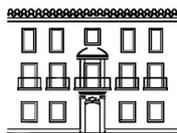
En cuanto a la gestión de la calle Cabotaje, está dentro del plan de asfaltado y además también, si no recuerdo mal, incluye la colocación de algunos pasos elevados, es suelo público; no entiendo muy bien quien le ha contestado que es un suelo privado, porque precisamente lo único público que hay ahí es la calle y algunas más, pero bueno, si tiene ese escrito de respuesta me lo da, por favor, que me gustaría saber quién ha dicho eso”.

- Del Grupo Municipal PSOE, Moción de control “ Existencia de informes técnicos municipales que avalen la seguridad de la infraestructura de la plaza de toros en la celebración de eventos multitudinarios.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista con fecha y n.º de Registro general de entrada, 06/02/2023 y E2023001786, del siguiente

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	52/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios
tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días conocimos de la intención del Equipo de Gobierno Municipal, de llevar a cabo la celebración de eventos multitudinarios en el interior de la Plaza de Toros. Un recinto, que durante más de dos años, no ha sido sede de ninguna celebración pública en su interior debido en un primer momento, al estado de la propia plaza y segundo por encontrarse dentro de la ejecución de un contrato de obra entre el Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz.

Resuelto lo segundo, entendemos que el estado de deterioro de la Plaza en estos años de abandono, no ha mejorado en absoluto, sino todo lo contrario.

Hay un informe sobre la situación de la infraestructura de la Plaza de Toros, que se puede encontrar en el propio portal de transparencia del Ayuntamiento, que fue el posteriormente utilizado como informe preceptivo que razonaba la consulta popular realizada por el Ayuntamiento en el año 2017, y en el que se detalla ya la precaria situación de dicha Plaza en aquél momento, que como decimos, entendemos que no ha mejorado en casi diez años en adelante.

El informe citado anteriormente, especifica con fotografías algunas de las principales preocupaciones que presenta la infraestructura y su posible solución. Algunas de los problemas alarmantes son, la oxidación en algunos perfiles tubulares y oxidación en algunos perfiles de determinados tendidos. También algunas fisuras en la infraestructuras y paredes de la Plaza.

Esta situación descrita en aquél informe se puede seguir observando cuando se visita el interior de la Plaza y el interior de algunos tendidos en la actualidad. Ya que el único mantenimiento que se ha hecho en los últimos meses por parte del Ayuntamiento ha sido de carácter superficial, limpiado de suciedad y la eliminación de malas hierbas, y quizás algún pintado.

Con la intención de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 del RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal del PSOE de Los Barrios solicitamos al Concejal delegado correspondiente o en su defecto, al Alcalde del Ayuntamiento de Los Barrios, que dé las siguientes explicaciones:

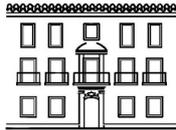
- 1) ¿Se han solicitado informes favorables a los técnicos municipales, donde se avale la seguridad de la infraestructura en la celebración de eventos públicos multitudinarios en la Plaza de Toros?
- 2) Si existiesen, querríamos conocer el fondo de dicho informe y además, disponer de una copia del mismo.
- 3) En el caso que no existan dichos informes, ¿se hará responsable el Alcalde de la celebración de eventos públicos, organizados por el Ayuntamiento, en una infraestructura que presenta la situación de la Plaza de Toros, sin disponer de ningún informe técnico municipal?”

Toma la palabra el Sr. Presidente que dice: “Yo si les parece le contesto y lo que quede pendiente pues se lo trasladamos por escrito o como usted quiera.

Básicamente, solo corregir una cuestión de la exposición de motivos, que la relación de obra o el contrato de obra no es el Ayuntamiento y Diputación era Diputación con la empresa adjudicataria

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	53/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

del contrato, que era una empresa local.

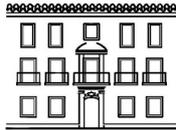
Explicar también, que el gran problema que hemos tenido, lo pone también la moción y está bien explicado, es que durante estos dos años no hemos podido acceder al recinto, y eso es importante, de hecho el veintidós de marzo del año pasado solicitamos poder acceder para celebrar nuestras fiestas y el acceso se nos denegó. Pero tampoco hay ningún problema porque es normal, es un centro de trabajo abierto, la responsabilidad es enorme y entiendo que se hubiese denegado; nosotros de eso no hemos dicho nada hasta ahora que se nos han planteado las preguntas.

Importante también ha tener en cuenta, en paralelo a que todo esto estaba pasando la Diputación nos trasmite una reunión en Cádiz, - oye Alcalde que esto no se va a resolver, que vamos a evitar ir a un procedimiento judicial, pero que esto va a tardar porque tenemos que resolver; en ese momento le dijimos a la dirección de obra, que en este caso es el Inef porque contrata el Ayuntamiento, que empezara a trabajar en el reformado del proyecto de terminación de la cubierta de la plaza de toros. A veces, muchas veces, parece que las cosas son provocadas intencionadamente y a veces hay cierta parte de casualidad, porque curiosamente en el mes de diciembre, no se si poco después del puente de la Inmaculada, pero por ahí, porque soy muy malo para las fechas, recibimos la resolución definitiva por parte de la Diputación y en esa misma fecha, casualidades de la vida, recibimos el proyecto reformado de la terminación de la plaza de toros, porque además la dirección de obra en su contrato tenía la obligación de redactar ese modificado. Como digo ese reformado nos sirve para muchas cosas, entre ellas para saber evidentemente el estado actual de la plaza de toros y que obras tendríamos que hacer con el nuevo proyecto. En ese nuevo proyecto reformado hay un poco de todo, hay cuestiones de vicios ocultos que estaban en el proyecto anterior, que salieron y que son los que han imposibilitado la ejecución del actual contrato, había también quizás algún error en el planteamiento de soluciones técnicas para el cerramiento de la plaza de toros, también nos ha servido para valorar y descontar del proyecto anterior las obras que se han ejecutado, es verdad que en la moción se dice que no se ha hecho nada, y se ha hecho algo muy importante que quizás era uno de los talones de aquiles de la plaza de toros, no recuerdo la cantidad porque la liquida Diputación no el Ayuntamiento, pero creo que en torno a los doscientos cuarenta mil euros, puedo fallar un poquito arriba o abajo, creo que ha sido la inversión que se ha hecho en esta última obra, y que fundamentalmente atajaron dos problemas estructurales de la plaza, uno la cubierta de la parte de presidencia, del cuerpo de presidencia, que era uno de los grandes problemas que tenía la plaza por desprendimiento de tejas y otros elementos, y también el hecho de que ahora, también lo adelanto se va a tener que demoler nuevamente, demoler parte del muro perimetral del anillo del coso taurino, los que da a exteriores, se enfoscaron por los dos lados, pero aparte se demolieron algunas unidades para liberar la estructura metálica de lo espacial de esa obra, hay también se han incluido, y aquí me gustaría rectificarle, las pilastras y el muro trasero de toriles, y les quiero rectificar porque esas obras que se incluyen ahora, esos elementos no se caen por falta de mantenimiento sino probablemente por una mala ejecución, no de la primera fase de la plaza de toros, sino de la segunda que es la que provoca los movimientos por el peso que tiene actualmente la plaza de toros, que no está, evidentemente, en el primer cálculo de la misma.

De ese análisis, iba en relación de esas actuaciones, hay dos cuestiones que se plantean como prioritarias, una la limpieza de la canaleta que es prioritaria y que se ha ejecutado; hemos hecho para ello una propuesta de gasto y se ha hecho de inmediato, se ha visto que está en buen estado, además se va a reparar el pvc que la envuelve para garantizar su buen estado, y la otra cuestión que tenemos que atajar es la reparación inmediata, y estamos trabajando en un contrato de urgencia, por eso se hace cuestión a un informe de un técnico municipal que dice que las patologías son menores y que lo único que tenemos que atajar para la celebración, solo y exclusivamente, del toro embolao es la reparación de ese muro trasero que da a la parte de toriles de la plaza de toros, ese es el que estamos trabajando. Toda esta información, como digo, viene en el nuevo proyecto que se ha

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	54/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

redactado por la empresa INESPRO que hicimos recientemente, y lo que estamos trabajando ahora ya, independientemente del mantenimiento y ejecución de esa obra, para poder utilizarla en estas fechas que vienen ahora, es también en la licitación de la obra para la terminación definitiva. Es importante saber que es la dirección de obra la que lleva todo el tema de informe y la que ha redactado el proyecto, que por supuesto está siempre a su disposición y se aprobó el lunes seis pasado, ¿no se si quieren alguna información adicional?, yo el informe, creo que hoy mismo lo he firmado, no se si le ha llegado, le debería de haber llegado, porque esta mañana me lo pusieron a la firma y yo lo firme, lo que no sé si le ha llegado el informe, pero vamos si no le ha llegado intentaremos que lo tenga mañana a primera hora; pero que básicamente habla de patologías menores y que hay que actuar en ese muro, y el informe favorable para la actuación”.

Interviene el Sr. Perea, que dice: “Simplemente, nos ha comentado de las obras que hay proyectadas, de las que se han hecho, pero a lo que nosotros nos centramos ¿si hay algún informe específico que hable de poder celebrar los eventos con total seguridad?” **Responde el Sr. Presidente**, “no, porque tenemos el proyecto de la dirección de obra, que es la que lo tiene que emitir, no el técnico municipal. Es la dirección de obra la que hace el proyecto y la que analiza la situación de la plaza, es mas, yo mantuve con ellos una conversación, recientemente, bueno hablo con ellos casi todos los días, pero la última fue el jueves pasado y que no había ningún problema, que ejecutáramos las obras que estaban previstas y que podemos utilizar tranquilamente la plaza. Tenemos que tener en cuenta que salvo ese muro, la cubierta de lo espacial, que se visitó el miércoles o el jueves pasado, está perfectamente; se nos ha recomendado también que hagamos un contrato o que revisemos las guías de vida, creo que se llama, para poder trabajar en ellas con tranquilidad. En un principio, insisto, no hay ningún tipo de problema en la plaza, y está el proyecto de la dirección de obras.”

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, **toma la palabra el Sr. Oliva, Portavoz del Grupo Municipal Podemos**, que dice: “Muchas gracias, tengo algunos ruegos y alguna pregunta. Primero voy a empezar, esto no hace falta que lo apunte Sr. Alconchel, le voy a rogar que no ponga en mi boca palabras que yo no he dicho, por sus intervenciones anteriores da a entender que yo me posiciono en cierta manera, cuando no es así. Por ejemplo, en ningún momento hemos criticado las inversiones de infraestructuras y materiales en el parque de bomberos; y por lo que usted ha dicho se da a entender que nos parece mal, y no es así en ningún momento. Lo único que se pidió es que se retomasen las negociaciones para que no se llegase a la huelga general.

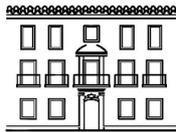
Segundo ruego, me gustaría incluir como ruego la moción del plan especial de regulación de instalaciones de las energías fotovoltaicas, estamos pidiéndole a ustedes que sean quienes los impulsen para nuestro municipio; cuentan con el texto ya, así que es sencillo.

Iba a preguntar sobre la incidencia en el autobús de esta mañana, pero como ya se ha tratado y debatido con la moción del Sr. Perea, pues ya queda resuelto.

Y una pregunta sobre los perros agresivos sueltos, que se debatió aquí hace un par de meses, hace un tiempo que no aparecen por allí, y me gustaría saber que ha ocurrido con ellos, ¿si los han capturado o han tomado otro rumbo, o qué ha pasado con ellos?”

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/02/2023 08:27:50 22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	55/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

A continuación el Sr. Presidente da la palabra al Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice: “Tenemos varias preguntas y también varios ruegos.

El primero de ellos sobre la marquesina del pabellón, la que se ha arreglado, nos consta que se podría haber hecho a través de trabajadores municipales y la pregunta que tenemos es ¿por qué se tomo la decisión de en vez de hacerlo a través de trabajadores municipales se contrata una empresa por el coste de cinco mil euros?

También queremos preguntar sobre la fecha de finalización del césped del campo de fútbol de Palmones, si tenemos ya a la vista alguna fecha de terminación.

También si ha habido en estas semanas algún intento de robo en alguna instalación municipal, nos ha llegado algunas quejas, pero queríamos asegurarnos y por eso preguntamos, por si acaso.

También sobre la cubierta de la piscina cubierta, que como hemos observado el temporal se ha llevado gran parte de ella, preguntamos sobre las acciones que se van a acometer, imaginamos que se está ya, poniendo en marcha una contratación para arreglar ese desperfecto.

También en la calle Marconi, debido a que el plan de asfaltado no se llega a producir, pues han vuelto a florecer esos socavones que existen y existían en esa calle, causando problemas para los vecinos.

Y también en el Pinar de La Casilla, los vecinos que visitan el pinar de La Casilla se quejan de la acumulación de desperdicios que no se retiran del parque; y que por otro lado, revisando las instalaciones de las mesas nuevas de madera, las patas están cogidas con un cemento de una forma un poco regular, dejando mas de un palmo de cemento por encima del nivel del suelo, por si se puede corregir esa situación.

Y ya para concluir, aunque es una pregunta no es un ruego, porque solamente se puede hacer al Equipo de Gobierno, pero aprovecho porque me la han pasado los compañeros; decir ese ruego que le ha hecho el Sr. Oliva a usted, también devolvérselo a Podemos, porque en la moción en la que se ha tratado el tema de la ley Sólo Sí es Sí, en la intervención todos los aquí presentes habéis podido comprobar como he defendido las mejoras que atrae esa ley para la sociedad, y también hemos reconocido ese problema, que no solamente hemos reconocido desde el PSOE, sino que ha reconocido toda la sociedad. Pero de ahí a decir que hemos dejado a las mujeres de Los Barrios en manos de no sé quién y que hemos fallado a las mujeres de Los Barrios, creo que va un trecho bastante grande, en fin, que cada uno defienda lo que considere”.

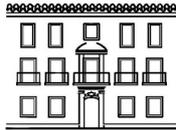
Interviene el Sr. Presidente, que dice: “Muchas gracias a todos. Si les parece empiezo por el Grupo Municipal Socialista en las últimas preguntas.

El Pinar de La Casilla, la acumulación de basura, no tiene mucho sentido porque me consta que los dos trabajadores que están haciendo El Pinar, lo limpian todos los lunes de forma conjunta, no obstante me lo apunto y se los pregunto. Luego la instalación se hace con medios propios no con una empresa, por lo tanto, igual eso ha sido lo que ha fallado, pero lo comprobaremos el por qué lo ha hecho así, y si hay que corregir algo, pues que se corrija.

En cuanto a los socavones de la calle Marconi y algunos más del municipio, nosotros compramos el aglomerado y se lo pedimos normalmente a Arcgisa, para cuando ellos compran para tapar las

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/02/2023 08:27:50
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	22/02/2023 14:00:54
Observaciones		Página	56/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykh0Ch8oCRjNpTQ==		





Ayuntamiento
Los Barrios

averías y estamos pendientes de a ver que nos comentan y taparlos a la mayor brevedad.

En cuanto a la cubierta de la piscina cubierta, que pregunta usted, evidentemente sí, lo vamos a hacer por un contrato de urgencia de emergencia, para repararlo a la mayor brevedad.

En cuanto al intento de robo, no nos consta ningún intento de robo en ninguna instalación, de todas maneras lo vamos a preguntar por si alguien ha visto algo y no nos lo ha comentado.

La fecha del campo de fútbol es inminente, pero no queremos anunciar fecha, en tanto en cuanto todavía tienen algún material que aportar por parte de la empresa.

También me ha preguntado usted, por la marquesina del pabellón, que la semana pasada no se concluyó por la lluvia y luego por el viento, en cuanto amaine el temporal me dicen que vienen, y que lo que ha fallado sería la estructura metálica con la obra civil. Y no se ha hecho con medios municipales porque nosotros no podemos empezar una obra y no terminarla nunca; no tenemos suficientes herreros en la plantilla, ni personal, tenemos personal para hacer labores muy simples, no para llevar a cabo la ejecución de una marquesina.

En cuanto a los perros agresivos, no se el estado, le preguntaré al técnico de sanidad y le contestaremos por escrito.

En cuanto al tema de los autobuses, efectivamente, ya están reparados y en funcionamiento, pero no descarte que tomemos medidas contra la empresa.

Me ha dicho, que yo he dicho, que usted había dicho, que no se invertía en infraestructuras en bomberos, no, yo se lo he explicado a usted, porque usted es el proponente; lo que quería que viera es que, evidentemente, no solo al personal se le ha mejorado las condiciones, sino también en infraestructuras y medios. Se lo explicaba porque usted era el proponente.

Y en cuanto a la regulación de la energía renovable, insisto que ni tenemos competencia, no tenemos un marco legal para eso, y además también como digo, la Junta de Andalucía es la que tiene esa misión. Lo único que podemos hacer es lo que proponía antes, si hay Junta de Portavoces, si hay algún proyecto, explicarle como está el mismo y si hay algún informe que nosotros tengamos, que podamos facilitar; nosotros no tramitamos, nosotros solo tramitamos licencias de obras, o sea, la autorización ambiental integrada es de la Junta de Andalucía, también le digo que hay un trámite, que ahí si interviene el Ayuntamiento, que es un trámite de viabilidad urbanística que facilita la arquitecta municipal.

Yo no tengo ninguna pregunta, ni ningún ruego más, y voy a concluir el Pleno agradeciéndole, sinceramente, a todos los vecinos que hoy nos acompañan, hay mas vecinos de lo normal y eso es importante que acudan al Pleno, el comportamiento extraordinario que han tenido. Puede haber debate político, puede haber quizás un tono mas alto que otro en algún momento dado, discrepancias, para eso están los portavoces de los grupos que nunca exceden de los niveles de educación y respeto que nos hemos marcado en esta corporación; así que agradecerles a todos su comportamiento y sean bienvenidos en el próximo Pleno de marzo. Buenas tardes."

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veintiséis minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/02/2023 08:27:50
Observaciones		Página	57/57
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/J5eve7ykzh0Ch8oCRjNpTQ==		

